

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

No. GS-2024 - **001353** /GUDS - GUTIC - DEMAM - 13

Barrancabermeja, 06 octubre del 2024

Señor Brigadier General
HENRY YESID BELLO CUBIDES
 Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
 Calle 41 No. 11-44
 Bucaramanga

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 74-8-10042-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	03/09/2024	Hasta	30/09/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-108125-/AREAD - GRUCO - 20.1 del 03/09/2024, el señor teniente coronel MISAEL QUIROGA MORALES, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, nombró y notifico como supervisor de contrato al señor Mayor SERGIO MAURICIO TABORDA SERNA, comandante Distrito cuatro de Policía Santa Rosa del Sur y las Comunicaciones Departamento de Policía Magdalena Medio.

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-108127-AREAD – GRUCO – 20.1 del 03/09/2024, el señor Teniente Coronel MISAEI QUIROGA MORALES, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, da inicio ejecución del contrato No. 74-8-10042-24 a la ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A. por la supervisión del Mayor SERGIO MAURICIO TABORDA SERNA, comandante Distrito cuatro de Policía Santa Rosa del Sur y las Comunicaciones Departamento de Policía Magdalena Medio.
- entrega del distrito de policía N° IV santa rosa del sur y el proceso de suministro de combustible por parte del señor MY. SERGIO MAURICIO TABORDA SERNA comandante del IV distrito (SALIENTE) al señor CT. JORGE ALEXIS VINASCO SÁNCHEZ comandante del cuarto distrito de policía santa rosa (ENTRANTE). Con radicado **ACTA-2024-021145-DEMAM.**

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-8-10042-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LOTE 3
Contratista	ESTACIÓN DE SERVICIO SAN SILVESTRE S.A
Representante legal	YENYS CORTEZ POLO
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 67.000.000.00 (\$ 40.000.000.00 Distrito IV de Policía Santa Rosa del Sur)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 67.000.000.00 (\$ 40.000.000.00 Distrito IV de Policía Santa Rosa del Sur))
Plazo de ejecución inicial	10/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica		
Adiciones	No aplica		
Modificatorios	No aplica		
Prorrogas	No aplica		
Otros	No aplica		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante la ejecución del presente contrato, se ha realizado los controles de supervisión de acuerdo a las obligaciones y condiciones plasmadas, por lo cual se relaciona una serie de antecedentes que soportan el seguimiento.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-108125-/AREAD – GRUCO – 20.1 del 03/09/2024, el señor Teniente Coronel MISAEL QUIROGA MORALES, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, nombró y notifico como supervisor de contrato al señor Intendente ANTONIO JOSE BALETA PEREZ Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Departamento de Policía Magdalena Medio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha cumplido con el suministro de combustible para el lote 3 plantas eléctricas – guadañadoras, equipo utilitario y demás unidades.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha cumplido con la honestidad de acuerdo la obligación en el contrato estipulado.
3. Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Bucaramanga establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha cumplido de acuerdo a los avances de la ejecución del contrato la entrega de la documentación exigida (los primeros días del mes) y acordada en el contrato.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista ha cumplido con la entrega de la planilla integrada de autoliquidación de aporte (Compensar) y el certificado de aportes parafiscales persona jurídica cada mes.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones acordadas en el contrato.

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista ha cumplido de acuerdo al formato 1DT-FR-0016 Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros entregados en la documentación exigida en la contratación de la obligación.	
7. Informar a las autoridades competentes y a la policía metropolitana de Bucaramanga, sobre posibles amenazas que sea objeto de bandas criminales y/o personas inescrupulosas que afecten el normal desarrollo del contrato, No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	El contratista ha cumplido a No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	
8. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido de acuerdo a los tramites y verificación de pagos en la cuenta No: 496775272-57, corriente, Bancolombia, a nombre de la ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A del contrato la entrega de la documentación exigida (los primeros días del mes) y acordada en el contrato.	
9. Restituir a la Policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista ha cumplido con elementos (04 surtidores, isleros, Chips) de acuerdo a lo acordado en el contrato.	
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así mismo, será responsable civil penal y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones acordadas en el contrato.	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS					CUMPLIO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:						
PRECIO DEL GALÓN DE COMBUSTIBLE VEHICULAR IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 1 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR BOLIVAR, ESTACIONES DE POLICIA SANTA ROSA, ARENALES, SIMITI, MORALES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM.						
1	UNIDAD DE DESTINO		R E C	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS, IMPUESTO INCLUIDOS
	DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR (Santa Rosa)			Gasolina Corriente (Regular)	Galón	\$ 10.857
				Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 10.253
	DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR (Arenales)			Gasolina Corriente (Regular)	Galón	\$ 10.941
				Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 10.470
	DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR (Simiti)			Gasolina Corriente (Regular)	Galón	\$ 10.024
				Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 9.543
	DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR (Morales)			Gasolina Corriente (Regular)	Galón	\$ 15.941
				Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 10.443
PRECIO DEL GALÓN DE COMBUSTIBLE VEHICULAR IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 2 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO NARE, SAN PABLO.						



CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM.

UNIDAD DE DESTINO	REC	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS, IMPUESTO INCLUIDOS
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Puerto Parra)	10	Gasolina Comente (Regular)	Galón	\$ 15.507
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (San Pablo)		Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 9.926
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Cantagallo)		Gasolina Comente (Regular)	Galón	\$ 16.274
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Cantagallo)		Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 9.926
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Cantagallo)		Gasolina Comente (Regular)	Galón	\$ 16.291
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Cantagallo)		Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 9.926
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Cantagallo)		Gasolina Comente (Regular)	Galón	\$ 16.024
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Cantagallo)		Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 9.926
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Cantagallo)	10	Gasolina Comente (Regular)	Galón	\$ 15.841
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO (Cantagallo)		Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 9.926

PRECIO DEL GALÓN DE COMBUSTIBLE VEHICULAR IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 3 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS, EQUIPO UTILITARIO Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM.

UNIDAD DE DESTINO	REC	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS, IMPUESTO INCLUIDOS
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - PLANTAS ELÉCTRICAS - EQUIPO UTILITARIO	10	Gasolina Comente (Regular)	Galón	\$ 15.724
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - PLANTAS ELÉCTRICAS - EQUIPO UTILITARIO		Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 9.576
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - GUADAÑADORAS - EQUIPO UTILITARIO	10	Gasolina Comente (Regular)	Galón	\$ 15.724
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - GUADAÑADORAS - EQUIPO UTILITARIO		Biodiesel (ACPM)	Galón	\$ 9.576

CONDICIONES GENERALES:

1). El suministro debe ser entregado de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas en la oferta y que se relacionan en el presente contrato.

SI

El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas y el valor estipulado así:

UNIDAD DE DESTINO	REC	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS, IMPUESTO INCLUIDOS
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - PLANTAS ELÉCTRICAS - EQUIPO UTILITARIO	10	Gasolina Comente Regular	Galón	\$ 15.724
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - PLANTAS ELÉCTRICAS - EQUIPO UTILITARIO		Biodiesel ACPM	Galón	\$ 9.576
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - GUADAÑADORAS - EQUIPO UTILITARIO	10	Gasolina Comente Regular	Galón	\$ 15.724
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO - DEMAM - GUADAÑADORAS - EQUIPO UTILITARIO		Biodiesel ACPM	Galón	\$ 9.576

2). EL CONTRATISTA debe contar con la infraestructura requerida, equipos y medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación y dentro de los términos previstos.

SI



3). EL CONTRATISTA asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato sin costo adicional para la Policía Nacional.

SI

El contratista cumple con los costos de transporte, fletes que se causen con motivo de la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones generales.

4). EL CONTRATISTA cumplirá con lo señalado en el capítulo 6, Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamente del sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017 el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria del sector cooperativo, las empresas e servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores en misión; deberá dar cumplimiento con la resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción, finalmente, el

SI

El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.

CAPÍTULO 6

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 2.2.4.1. Objeto y campo de aplicación El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, eventuales, trabajadores cooperativos y los trabajadores en misión.

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que se desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 350 de 2022, entre otras en las que aplique.			
5). EL CONTRATISTA deberá asignar una persona para dar solución a cualquier inconveniente o inquietud que se derive de la ejecución del mismo, para lo cual informará a los supervisores del contrato, según corresponda, datos como nombre, teléfono de contacto, dirección, correo electrónico.		SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente. 
6). EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015 (En caso que aplique).		SI	El contratista presenta copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015 de acuerdo a las condiciones generales.
7). EL CONTRATISTA para la liquidación del contrato, se compromete a presentar al supervisor del contrato, un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo (Cuando aplique).		SI	El contratista presenta un informe de responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo de 2015. 
8). Se anexa a la aceptación de la oferta SOBRE UNICO con código No. CO1_OTLCNTNR_682740452_CO1_RPL_4303413, SECOP II frente a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y oferta económica ofertados.		SI	El contratista ha cumplido con la entrega sobre único con código No. CO1_OTLCNTNR_682740452_CO1_RPL_4303413, SECOP II frente a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos entregados en el contrato.
9). Se anexa a la aceptación de la oferta el "ANEXO No. 1 – CONDICIONES TÉCNICAS" de la invitación pública a presentar oferta, suscrita por el hoy contratista.		SI	El contratista ha cumplido con las ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" así: 
2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA			
Durante el presente mes reportado no se han presentado novedades o situaciones de relevancia.			

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (27) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (71) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados (combustible) por el contratista, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar factura validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ESTACIÓN DE SERVICIO SAN SILVESTRE S.A.

NUMERO DE CUENTA: 496-775272-57

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 5.783.975.00	14%
Valor total facturado	\$ 5.783.975.00	14%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 5.783.975.00	14%
Valor pagado	\$ 0.00	0%
Valor pendiente de entrega	\$34.216.025.00	86%

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$5.783.975.00	03/09/2024 Hasta 30/09/2024	\$5.783.975.00	FESS6784	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO

4.2 Entrada de Bienes

N/A

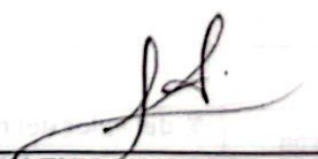
5 RECOMENDACIONES

- El contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones descritas en la minuta del contrato, por lo cual, no se tiene alguna observación.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma _____
 Capitán JORGE ALEXIS VINASCOS SANCHEZ
 Supervisor Contrato No. 74-8-10042-24.
 Correo electrónico: demam.dsantarosa@policia.gov.co
 No. Celular: 3213942741